

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Tepeaca



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
16/dic/2025	DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Tepeaca.

CONTENIDO

ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS EN EL MUNICIPIO DE TEPEACA, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISÉIS	3
VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR M ² PARA EL MUNICIPIO DE TEPEACA, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISÉIS	4
TRANSITORIO	5

ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS EN EL MUNICIPIO DE TEPEACA, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISÉIS

ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS EN EL MUNICIPIO DE TEPEACA, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISÉIS

TABLA DE VALORES CATASTRALES UNITARIOS DE SUELO DEL MUNICIPIO DE TEPEACA DEL AÑO FISCAL 2026

CLAVE 2008	CLAVE 2025	CLASIFICACIÓN	VALOR 2026
PREDIOS URBANOS \$/M2			
H4.1	U1-1	HABITACIONAL	\$ 3,050.00
H4.2	U1-1	HABITACIONAL	\$ 1,455.00
H5.1	U1-1	HABITACIONAL	\$ 885.00
H5.2	U1-1	HABITACIONAL	\$ 465.00
H5.3	U4	HABITACIONAL	\$ 465.00
H5.4	U1-1	HABITACIONAL	\$ 465.00
H6.1	U1-1	HABITACIONAL	\$ 380.00
H6.2	U1-1	HABITACIONAL	\$ 260.00
H6.3	U4	HABITACIONAL	\$ 160.00
H6.4	U1-1	HABITACIONAL	\$ 295.00
DCI	U6	INDUSTRIAL	\$ 200.00
I.10	U6	INDUSTRIAL	\$ 570.00
C7.1	U8	COMERCIAL	\$ 3,175.00
PREDIOS RÚSTICOS \$/HA			
CE	R9	CANTERA EN EXPLOTACIÓN	\$ 1,622,385.00
CR	R8	CANTERA EN RESERVA	\$ 804,705.00
RI	R1	RIEGO	\$ 397,960.00
T1	R2	TEMPORAL DE PRIMERA	\$ 227,915.00
T2	R2	TEMPORAL DE SEGUNDA	\$ 152,835.00
MO	R6	MONTE	\$ 31,425.00
AR	R7	ÁRIDO	\$ 11,025.00

CONSIDERACIONES.

- 1.- La clave 2008 corresponde a la nomenclatura histórica, publicada con base en el Manual de Valuación Catastral para el Estado de Puebla, publicado el 15 de diciembre de 2008.
- 2.- La clave 2025 corresponde a la nomenclatura del Manual de Valuación Catastral para el Estado de Puebla, publicado el 11 de abril de 2025.
- 3.- Conforme al artículo tercero transitorio del Manual de Valuación Catastral para el Estado de Puebla, publicado el 11 de abril de 2025, las autoridades catastrales del Estado y de los Municipios, deberán realizar las modificaciones pertinentes en un plazo de tres años, por lo que en este periodo de transición las zonas catastrales podrán identificarse mediante la equivalencia de sus claves correspondientes.
- 4.- En caso de que las características físicas de un predio no correspondan con las de la zona catastral asignada, se deberá aplicar un valor catastral provisional (Artículo 61 de la Ley de Catastro del Estado de Puebla).

VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR M² PARA EL MUNICIPIO DE TEPEACA, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISÉIS

VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR M² PARA EL MUNICIPIO DE TEPEACA, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISÉIS

TABLA DE VALORES CATASTRALES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE TEPEACA DEL AÑO FISCAL 2026

Código	Tipo de Construcción	Valor \$/m ²
ANTIGUA HISTÓRICA		
01	Especial	\$ 8,675.00
02	Superior	\$ 5,775.00
03	Media	\$ 4,045.00

ANTIGUA REGIONAL		
04	Superior	\$ 5,850.00
05	Media	\$ 4,880.00
06	Económica	\$ 3,415.00

MODERNA REGIONAL		
07	Superior	\$ 6,310.00
08	Media	\$ 5,795.00
09	Económica	\$ 4,710.00

MODERNA HABITACIONAL		
10	Lujo	\$ 11,165.00
11	Superior	\$ 9,305.00
12	Media	\$ 8,495.00
13	Económica	\$ 6,470.00
14	Interés Social	\$ 5,745.00
15	Progresiva	\$ 4,665.00
16	Precaria	\$ 1,395.00

COMERCIAL PLAZA		
17	Lujo	\$10,510.00
18	Superior	\$8,085.00
19	Media	\$6,445.00
20	Económica	\$5,870.00
21	Progresiva	\$4,535.00

COMERCIAL ESTACIONAMIENTO		
22	Superior	\$ 5,385.00
23	Media	\$ 4,115.00
24	Económica	\$ 3,360.00

Código	Tipo de Construcción	Valor \$/m ²
COMERCIAL OFICINA		
25	Lujo	\$ 12,170.00
26	Superior	\$ 10,210.00
27	Media	\$ 8,550.00
28	Económica	\$ 6,600.00

INDUSTRIAL PESADA		
29	Superior	\$ 8,830.00
30	Media	\$ 6,675.00

INDUSTRIAL MEDIANA		
31	Media	\$ 5,040.00
32	Económica	\$ 4,030.00

INDUSTRIAL LIGERA		
33	Económica	\$ 2,355.00
34	Baja	\$ 1,790.00

SERVICIOS HOTEL-HOSPITAL		
35	Lujo	\$ 17,305.00
36	Superior	\$ 13,310.00
37	Media	\$ 10,840.00
38	Económica	\$ 6,920.00

SERVICIOS EDUCACIÓN		
39	Superior	\$ 8,915.00
40	Media	\$ 6,120.00
41	Económica	\$ 4,430.00
42	Precaria	\$ 2,215.00

SERVICIOS AUDITORIO- GIMNASIO		
43	Especial	\$ 7,260.00
44	Superior	\$ 6,055.00
45	Media	\$ 4,835.00
46	Económica	\$ 2,945.00

Código	Tipo de Construcción	Valor \$/m ²
OBRA COMPLEMENTARIA: ALBERCAS		
47	Lujo	\$ 7,615.00
48	Superior	\$ 5,105.00
49	Media	\$ 3,460.00
50	Económica	\$ 2,870.00

OBRA COMPLEMENTARIA CISTERNA		
51	Concreto	\$ 2,915.00
52	Tabique	\$ 1,595.00

OBRA COMPLEMENTARIA PAVIMENTOS		
53	Concreto/Adoquín	\$ 600.00
54	Asfalto	\$ 480.00
55	Revestimiento	\$ 355.00

OBRA COMPLEMENTARIA LAGUNA DE EVAPORACIÓN		
56	Laguna con digestor	\$ 640.00
57	Laguna primaria sin digestor	\$ 565.00
58	Mov. de tierras c/revestim	\$ 350.00
59	Mov. de tierras s/revestim	\$ 265.00

OBRA COMPLEMENTARIA COBERTIZO		
60	Medio	\$ 1,820.00
61	Regional	\$ 1,435.00
62	Económico	\$ 1,260.00

OBRA COMPLEMENTARIA BARDAS		
63	Prefabricadas	\$ 1,835.00
64	Con Acabados	\$ 1,430.00
65	Sin acabados	\$ 750.00

CONSIDERACIONES

- 1.- Se aplicarán los factores de demérito que se señalen en el Manual de Valuación Catastral para el Estado de Puebla.
- 2.- Se considerarán construcciones de tipo antigua aquellas que se edificaron antes del siglo XX.
- 3.- Las clasificaciones se aplicarán conforme las descripciones contenidas en el Manual de Valuación Catastral para el Estado de Puebla.

TRANSITORIO

(Del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Tepeaca; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el martes 16 de diciembre de 2025, Número 12, Duodécima Sección, Tomo DCVIII).

ÚNICO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y regirá del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis, o hasta en tanto entre en vigor el que regirá para el siguiente Ejercicio Fiscal.

EL GOBERNADOR hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los once días del mes de diciembre de dos mil veinticinco. Diputado Presidente. **ELÍAS LOZADA ORTEGA.** Rúbrica. Diputada Vicepresidenta. **NAYELI SALVATORI BOJALIL.** Rúbrica. Diputada Vicepresidenta. **CELIA BONAGA RUIZ.** Rúbrica. Diputada Secretaria. **ANA LAURA GÓMEZ RAMÍREZ.** Rúbrica. Diputada Secretaria. **ARACELI CELESTINO ROSAS.** Rúbrica.

Por lo tanto, con fundamento en lo establecido por el artículo 79 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los once días del mes de diciembre de dos mil veinticinco. El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla. **CIUDADANO ALEJANDRO ARMENTA MIER.** Rúbrica. El Secretario de Gobernación. **CIUDADANO JOSÉ SAMUEL AGUILAR PALA.** Rúbrica. La Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración. **CIUDADANA JOSEFINA MORALES GUERRERO.** Rúbrica.